

DECRETO EXENTO N° 1746  
CHOLCHOL,

28 NOV 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley N° 19.944 de fecha 22.04.2004, publicada en el Diario Oficial, que crea la Comuna de Cholchol, Región de la Araucanía.
2. Decreto Exento N° 2665, con fecha 29 de diciembre del año 2014, que aprueba Ordenanza Municipal.
3. Ley 19.418, Art 30, que prohíbe otorgar permisos de venta de alcohol a organizaciones comunitarias.
4. Dictamen N° 58073, con fecha 05 de agosto del año 2016.
5. El Decreto Exento N°2300, de fecha 30 de noviembre del año 2016, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos para la Municipalidad para el año 2017.
6. El Decreto Exento N°2301, de fecha 30 de noviembre del año 2016, que aprueba el Presupuesto desagregado de ingresos y gastos Municipales para el año 2017.
7. Decreto Exento N° 2345, con fecha 06 de diciembre del año 2016, donde asume como Alcalde Titular don Luis Huirilef Barra.
8. Decreto Exento N° 2346, con fecha 06 de diciembre del año 2016, que delega la facultad de Firmar bajo la Formula, "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", al cargo de Secplan o quien le subrogue legalmente en el cargo.
9. Carta de solicitud ingresada con fecha 06 de noviembre del año 2017, de parte del Club de Huasos Cholchol, cuyo presidente es Don Fernando Espinoza Molina, donde se solicita autorización Municipal para realizar un Rodeo Criollo, el día sábado 02 de diciembre del año 2017 desde las desde las 10:00 hrs de la mañana hasta las 04:00 hrs de la madrugada, y el día domingo 03 de diciembre del año 2017 desde las 10:00 hrs de la mañana hasta las 22:00 hrs de la noche, en el rodeo de la Comuna de Cholchol.
10. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 según el texto refundido fijado por el DFL. N° 1 - 19.704 año 2002.

CONSIDERANDO:

1.-Lo señalado en el inciso tercero del artículo 19 la Ley 19.925 ley de Alcoholes el cual señala "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas..."

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, al Club de Huasos Cholchol, cuyo presidente es Don Fernando Espinoza Molina, para realizar un Rodeo Criollo, el día sábado 02 de diciembre del año 2017, desde las desde las 10:00 hrs de la mañana hasta las 04:00 hrs de la madrugada, y el día domingo 03 de diciembre del año 2017 desde las 10:00 hrs de la mañana hasta las 22:00 hrs de la noche, en el rodeo de la Comuna de Cholchol
- 2.- **EXIMASE**, de pago los derechos municipales.
- 3.- **AUTORICESE**, la venta y consumo de bebidas alcohólicas, en el lugar donde se realice la actividad, cuya responsabilidad exclusiva será de la institución solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ABDY TRONCOSO CORDOVA  
SECRETARIA MUNICIPAL

ENRIQUE SOLANO TERAN  
SECPLAN

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

ATC/XTM/EST/mpp  
Distribución

- Control.
- Secplan.
- Secretaria Municipal.
- Ley de Transparencia.